

Expediente n.º: 25/2021

Procedimiento: Aceptación de una Cesión Temporal y Gratuita de Bienes

Asunto: Resolución de Alcaldía

Visto que, la Iglesia Parroquial San Félix de Villafer, es propietaria de un local de planta baja, anejo al edificio de la iglesia, adosado a la nave central, con acceso desde la calle Zamora, que sirve también de acceso a la iglesia. Consta de una superficie aproximada de 68 m2 y tiene cubierta independiente y luz y ventilación directas a la calle.

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta del bien sería aproximadamente de seis mil seiscientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (6.632,27 €), conforme a la siguiente valoración:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
SUELO	C/ ZAMORA, 7	68	685,79 €

Elementos	Superficie	Estado de conservación	Precio Medio
LOCAL DIÁFANO	68	BUENO	5.946,48 €

TOTAL	6.632,27 €
--------------	-------------------

Visto que se ofreció al Ayuntamiento la adquisición gratuita del bien indicado sin compensación económica.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien con las características siguientes:



Local de planta baja, anejo al edificio de la iglesia, adosado a la nave central, con acceso desde la calle Zamora, que sirve también de acceso a la iglesia. Consta de una superficie aproximada de 68 m2 y tiene cubierta independiente y luz y ventilación directas a la calle.

SEGUNDO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del bien y citarle, en su caso, para que comparezca para que proceda a la firma de la Escritura pública de la adquisición del bien inmueble.

TERCERO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

